

**CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS
 PLAZA DE LA CIUDADANÍA, FASE 3**

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON 15 NOV. 2011 RECEPCION	
JEPART.	
JURISD.	
DEPTO. F.I.T.	
Y REGISTRO	
SUBDEP.	78 DIC. 2011
C. CENTRALIZACION DE ARQUITECTURA	
SUBDEP.	OFIC. DE PARTES E INFORMACIONES
E. CUENTAS	78 DIC. 2011
SUBDEP.	78 DIC. 2011
C. DAVID SANHUEZA GONZALEZ	
BIENES N.º	Oficina de Partes
DEPART.	Division de Administracion
AUDITORIA	Arquitectura MOP
DEPART.	16 NOV. 2011
V.O.P. U Y T.	
SUBDEP.	
MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC. \$	
DEDUC.DTO.	

REF.: Aprueba Convenio Ad Referéndum para la Consultoría de Diseño de Arquitectura.

SANTIAGO, 14 NOV. 2011

VISTOS:


- El DFL MOP N° 850 de 12.09.1997, que fija el texto actualizado, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del MOP N°15.840, de 1964;
- El Decreto Supremo MOP N°48 de 28.02.1994, que fija Reglamento para Contratación de trabajos de consultorías de Obras Públicas, y sus modificaciones;
- El Decreto MOP N°1.093 de 30.09.2003 que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas, y sus modificaciones;
- Decreto de identificación presupuestaria N° 1342 del 26 de septiembre 2011 del Ministerio de Hacienda, que aprueba iniciativa de inversión.
- El Decreto Supremo N° 369 de 13.10.2010, que designa al Director Nacional de Arquitectura;
- La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- Orden de Ejecución Consultoría por Trato Directo, enviada mediante Providencia N° 1059 de fecha 13.10.2011. , con V°B° del Ministro OOPP.

CONSIDERANDO:

- Que dado el carácter emblemático del proyecto de la Plaza de la Ciudadanía y considerando que resulta absolutamente conveniente que la consultora UNDIRRAGA DEVES ARQUITECTOS LIMITADA, desarrolle y aporte los antecedentes técnicos en razón de su autoría y patrocinio en el diseño original y sus posteriores intervenciones ya ejecutadas.
- Que en razón de que la sociedad UNDIRRAGA DEVES ARQUITECTOS LIMITADA, posee un alto grado de conocimiento del proyecto y de que no existe en el mercado otro Consultor con el mismo grado de conocimiento del proyecto que pueda ofertar en lo inmediato el mismo servicio.

RESUELVO DA N° 179

Proceso N° 5263111

TOMADO RAZON

 Contralor General
 de la República
 080542

1.- APRUEBASE el siguiente Convenio Ad Referéndum celebrado en Santiago, con fecha 11 de Noviembre de 2011 entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, y la sociedad UNDURRAGA DEVES ARQUITECTOS LIMITADA, Rut 78.031.67-5 para el desarrollo del Proyecto de arquitectura para la "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS PLAZA DE LA CIUDADANÍA, FASE 3" Código BIP N° 30114926-0, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 11 de noviembre de 2011, entre la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en adelante "La Dirección" representada por su Director Nacional el señor ALEJANDRO SEPULVEDA MARTIN, RUT N° 10.131.919-9, ambos domiciliados en calle Morande N° 59, Santiago, por una parte y por otra, la consultora UNDURRAGA & DEVES ARQUITECTOS LIMITADA RUT 78.031.670-5, en adelante "La consultora" representada para estos efectos por el Arquitecto señor CRISTIAN UNDURRAGA SAAVEDRA, RUT N° 6.372.468-8, ambos domiciliados en Av. Presidente Errázuriz 2999-Z, Comuna de Las Condes de la ciudad de Santiago, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum para la ejecución del diseño del proyecto "CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS PLAZA DE LA CIUDADANIA, FASE 3", la que se realizará según las condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERO

ANTECEDENTES GENERALES: La Dirección como Unidad Técnica, viene interviniendo el Barrio Cívico de Santiago desde el año 1995.

Posterior al Proyecto Plaza de la Constitución convocado en 1981 por la Municipalidad de Santiago, esta Dirección inicia la gestión a partir de un llamado a Concurso de Ideas para el Barrio Cívico, Santiago (1995); continúa con un estudio de pre factibilidad para la Construcción de la Plaza Cívica en el Centro Cívico, Santiago (2000); desarrolla a continuación, el Diseño Construcción Plaza Cívica en Centro Cívico, Santiago (2002) y recientemente con el diseño Construcción Obras Complementarias en Plaza de la Ciudadanía – Construcción de Fundaciones e Instalación de Mástil para Bandera Monumental, Santiago (2010). Todas estas intervenciones han sido realizadas satisfactoriamente mediante Concurso nacional, Concurso Público y Trato Directo con la Consultora UNDURRAGA DEVES ARQUITECTOS LIMITADA debiendo ser consideradas como antecedentes y referencias técnicas previas, para el desarrollo del encargo definido en el presente Convenio.

SEGUNDO

DESCRIPCION DEL ENCARGO: La Dirección encomienda a la Consultora el desarrollo del encargo denominado "CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS PLAZA DE LA CIUDADANIA, FASE 3 ". El encargo abarca la remodelación del suelo de la Plaza de la Constitución y la Plaza de la Ciudadanía considerando la nivelación de la avenida Libertador Bernardo O'Higgins, la pavimentación y homologación de las calzadas y veredas de las calles Agustinas, Teatinos, Nataniel, Morande, Zenteno y Alonso Ovalle e incluye mobiliario urbano, monumentos, y paisajismo involucrados.

Esto comprende el desarrollo del proyecto de arquitectura y detalles constructivos para el correcto diseño y coordinación posterior de las ingenierías y especialidades concurrentes.

La Consultora se compromete a ejecutar el estudio encomendado en base a lo establecido en el presente convenio, las condiciones existentes del terreno, las condiciones establecidas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago, además de todos los antecedentes documentales, normativos y reglamentarios atinentes al Proyecto. No obstante lo anterior las partes fijan como metodología de trabajo una secuencia de entregas formales parciales, respecto de las cuales la Dirección, a través de la Inspección Fiscal, se pronunciará sobre la aprobación o rechazo.

La documentación del proyecto, deberá dar una comprensión completa, clara, total y precisa a los Contratistas, a fin de permitirles el estudio de sus propuestas de construcción y la ejecución de la obra en referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, La Consultora se compromete a la ejecución de todo plano y documento que, a juicio y solicitud de la Dirección o el Inspector Fiscal de Proyecto, permitan la aclaración total del proyecto para su construcción.

Así mismo La Consultora se compromete y obliga a elaborar todas las aclaraciones que sean necesarias dar a los Licitantes interesados en la construcción de la obra durante el correspondiente proceso de licitación de Obras.

TERCERO

EQUIPO PROFESIONAL: Para el correcto desarrollo del Proyecto, La Consultora deberá considerar la participación de a lo menos los profesionales autores del proyecto de arquitectura, que se entiende están facultados para ejercer profesionalmente en los respectivos ámbitos de su competencia. La Dirección se reserva el derecho de solicitar el cambio de los especialistas presentados, si lo estimase necesario en virtud del cumplimiento óptimo de los objetivos de la consultoría, debiendo fundamentar el requerimiento.

CUARTO

ETAPAS Y PLAZOS: El desarrollo completo e íntegro de la Consultoría considera un plazo total de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS**, contados desde la fecha en que la resolución que aprueba el Convenio ingresa totalmente tramitada en la oficina de partes de la Dirección de Arquitectura.

Los plazos parciales para cada una de las etapas intermedias son los establecidos en el siguiente cuadro.

ACTIVIDAD	PLAZO	CONTENIDO Y PRODUCTO DE LA ETAPA
Entrega ETAPA 1	Hasta los 30 días del inicio de la Consultoría	1a).-Elaboración de Plan maestro, planos de arquitecturas a nivel de proyecto general para ser presentados y expuestos al Mandante e incorporarlos al estudio complementario de tránsito, pavimento e iluminación. 1b).-Elaboración del proyecto base de arquitectura, diseño urbano, paisajismo, proyectos referenciales de iluminación, riego, pavimento y señalética necesarias para la cabal comprensión del proyecto y el insumo que permita el desarrollo de especialidades relacionadas en consultorías concurrentes. Producto: Expediente completo para entregar al desarrollo de especialidades e ingeniería de detalle concurrentes.
Entrega ETAPA 2	Hasta los 90 días del inicio de la Consultoría	Desarrollo de proyecto coordinado con las consultorías de especialidades concurrentes a este proyecto. 2a).- Coordinación con especialidades. 2b).-Entrega proyecto desarrollado y detallado. Producto: Expediente completo y coordinado con todas las especialidades e ingeniería de detalles desarrolladas en otras consultorías concurrentes a este proyecto.
Entrega ETAPA 3	Hasta los 120 días del inicio de la consultoría	Expediente Municipal completo y revisado por la DOM, con Incorporación de todos los proyectos especialidades e de ingeniería de detalle concurrentes para la obtención del permiso de edificación DOM. Y expediente para licitación de las obras.
Aprobación Art. 81. Del D.S.MOP N° 48 que aprueba Reglamento de Contrato de Trabajos de Consultorías (RCTC).		

La Inspección Fiscal tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para pronunciarse por cada entrega parcial y de quince (15) días hábiles para pronunciarse por la entrega final.

El Consultor no tendrá derecho a reclamación de aumento de contrato o de plazo durante el tiempo que dura la revisión parcial o total del proyecto o si este es rechazado por la Inspección Fiscal. Independiente de las entregas establecidas para cada una de las etapas, la Inspección Fiscal podrá solicitar entregas parciales, para la revisión del avance de los trabajos.

Todos los antecedentes tanto planos como documentos deben ser entregados en original firmados por los profesionales correspondientes.

QUINTO

MONTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO: El monto de la Consultoría que se encomienda en virtud del presente contrato, será la suma total de \$ 117.700.000.- (ciento diecisiete millones setecientos mil pesos chilenos) impuesto incluido, (que se detalla en \$107.000.000 neto mas impuesto por \$10.700.000 (10%)) y que se pagará, conforme a los Estados de Pago establecidos a continuación.

Se hace presente que el monto de los Honorarios de la presente Consultoría es a suma alzada en pesos, sin reajustes y sin anticipo.

Su financiamiento corresponderá a Fondos Sectoriales de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

El monto total considera:

- Honorarios de Arquitectura.
- Honorarios revisores independientes de arquitectura, preparación Expediente Municipal.
- No considera el pago de los derechos municipales.

El valor convenido del contrato se pagará mediante Estados de Pago de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE PAGO	% DEL MONTO DEL CONTRATO	ETAPA CONSULTORIA
E.PAGO Nº 1	50%	- Contra entregas ETAPA 1
E.PAGO Nº 2	30%	- Contra entrega ETAPA 2
E.PAGO Nº 3	20%	- Contra entrega ETAPA 3 y a la Aprobación de la Consultoría conforme al Art. 81 RCTC.

Los Estados de Pago serán presentados y firmados por el Consultor, acompañados de la boleta o factura respectiva conforme a lo establecido en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría. De estos estados de pago se efectuarán las retenciones correspondientes en conformidad al Art. 85 del Reglamento.

Los pagos señalados estarán afectos a los descuentos que señala la Ley de Impuestos a la Renta y serán pagados previo VºBº de la Dirección de Arquitectura.

SEXTO

PROTOCOLIZACION: Conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del D.S. MOP Nº 48 que aprueba RCTC, tres transcripciones de la Resolución de adjudicación, deberán ser suscritas ante Notario por el consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares, el que deberá hacer llegar a La Dirección con su certificación de protocolización. No se podrá cursar el Primer Estado de Pago, sino se cuenta con la aprobación de dicha protocolización por parte de la Fiscalía MOP.

SEPTIMO

GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor deberá entregar una (1) boleta bancaria de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, pagadera a la vista y a sola presentación, extendida a nombre del Ministerio de Obras Públicas, para garantizar la correcta ejecución del proyecto por un monto equivalente al 5% del valor del contrato fijándose dicho valor expresado en Unidades de Fomento (UF), del día de la firma del presente Convenio, con vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses, la que deberá ser ingresadas previamente a la presentación del Primer Estado de Pago en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional de Arquitectura. La garantía correspondiente se devolverá una vez efectuada la liquidación del contrato en conformidad al Art. Nº 55 del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría.

La renovación de la boleta bancaria queda sujeta a lo señalado en el Art. 55° del Reglamento para la contratación de trabajos de Consultoría

OCTAVO

MULTAS: Se aplicará una multa equivalente al dos por mil (2°/00) del monto total del contrato, redondeando al entero superior, por cada día de atraso en la entrega de la etapa intermedia y una multa equivalente al cuatro por mil (4°/00) del monto total del contrato, redondeando al entero superior, por cada día de atraso en la entrega final de la readecuación completa del proyecto según lo contratado, de acuerdo a lo señalado en el Art. 87 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

NOVENO

DEL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN: El contrato al cual se refiere el presente Convenio se regirá por los siguientes documentos:

El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto N° 48 del 28/02/94 y sus modificaciones.

El Anexo A "Términos de Referencia de la Consultoría de Diseño" del Proyecto de Arquitectura.

El presente convenio.

Los antecedentes de los proyectos de la Plaza de la Ciudadanía etapas 1° y 2° elaborado por la Consultora.

El Plan Maestro Barrio Cívico elaborado por la I. Municipalidad de Santiago.

Proyecto de iluminación I. Municipalidad de Santiago.

DECIMO

TERMINO ANTICIPADO: En caso de dar término por anticipado al contrato por cualquiera de las causales indicadas en el Art. 64 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, todos los estudios y proyectos entregados total o parcialmente serán de propiedad de la Dirección de Arquitectura, la que podrá desarrollar el proyecto hasta su término, en forma directa o contratándolo a terceros.

DECIMO PRIMERO

LIQUIDACION DEL CONTRATO: Se hará efectiva dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de término legal de la Consultoría (Art. 81) y deberá ser solicitada por escrito por el Consultor. Efectuada la liquidación de la Consultoría se procederá a la devolución de retenciones y de la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato.

DECIMO SEGUNDO

EL CONSULTOR DECLARA: Estar conforme con la totalidad de las condiciones generales y particulares, señaladas en el presente Convenio

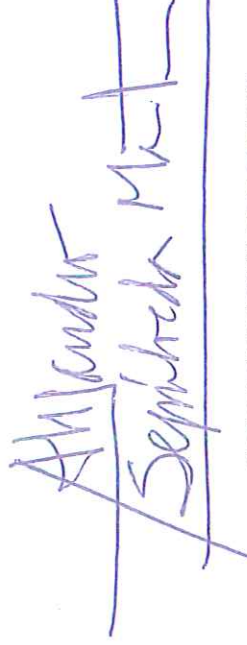
DECIMO TERCERO

FIRMA DEL CONVENIO: Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio en duplicado el Director de Arquitectura y el Consultor, quedando un ejemplar en la Dirección de Arquitectura y uno en poder del Consultor.

- 2.- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Establécese que el contrato individualizado será a suma alzada, sin reajustes, sin anticipo.
- 3.- **PLAZO:** El plazo de ejecución de los trabajos será de **NOVENTA (120) DÍAS** corridos, contados en la forma señalada en el artículo 50° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP.
- 4.- **MONTO:** El monto total para el desarrollo de la Consultoría será de de \$ **117.700.000.-** (ciento diecisiete millones setecientos mil de pesos chilenos, impuesto incluido)

- 5.- GARANTÍAS: En cumplimiento el artículo 55° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, el Consultor deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato expresadas en U.F.- equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del Ministerio de Obras Públicas y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 6 meses.
- 6.- MULTAS: En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de los trabajos, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 87° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP y de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo del Convenio Ad-Referéndum.
- 7.- INSPECCIÓN FISCAL: Designase como Inspector Fiscal de los trabajos a la funcionaria de la División de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura del MOP, arquitecta PAULA OVALLE MOLINA y en su reemplazo como Inspector Fiscal subrogante queda designado la funcionaria de la misma repartición el arquitecta ELISABETH BARROS CESPEDES.
- 8.- PROTOCOLIZACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 51° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, tres transcripciones de la presente resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ente el mismo notario uno de los ejemplares.
- 9.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad indicada en el artículo quinto del convenio Ad-Referéndum será de cargo al subtitulo 31 – ítem 02 – asignación 002 – subasignación 30114926-0.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


ALEJANDRO SEPULVEDA MARTIN

ARQUITECTO
DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA
MOP




FDA/JFC/ONV/FHS

Santiago, noviembre 2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

MFVICGC

CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 179, DE 2011, DE
LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA.

SANTIAGO, 26.DIC.2011.080542

La Contraloría General ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba convenio ad-referéndum celebrado para la ejecución de la consultoría "Construcción Obras Complementarias Plaza de la Ciudadanía, Fase 3", pero cumple con hacer presente que el pago de las etapas 1 y 2 deberá efectuarse una vez que sean aprobadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por el decreto N° 48, de 1994, del Ministerio de Obras Públicas, y no contra entrega de las mismas, según se indica en la cláusula quinta del pacto que se viene sancionando.

Por otra parte, en lo sucesivo, esa Dirección deberá proceder a inutilizar con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, las páginas de los actos administrativos que se encuentren en blanco, conforme a la jurisprudencia administrativa de este Organismo Fiscalizador, contenida en los dictámenes N°s 24.230, de 2005, 44.409, de 2010 y 2.241, de 2011, entre otros, y no como ocurrió en la especie.

Con los alcances anotados, se ha tomado razón del documento señalado.

Saluda atentamente a Ud.,



KAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
PRESENTE